ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "*debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.*" Con este fin, la Alcaldía de Supía debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

B. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Supía Caldas,

a través de la **SECRETARÍA DE DEPORTE – CULTURA – TURISMO Y JUVENTUDES**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEXTO FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA "RAICES QUE NOS UNEN" EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA.

- **PERSPECTIVA LEGAL.**

El convenio se suscribe en cumplimiento del artículo 113 de la Carta Política dispone que dispone los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y de los artículos 6 y 95, 96 de la Ley 489 de 1998, que disponen: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." y "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin ánimo de lucro".

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: "*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley", dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, el convenio a suscribir es un convenio de asociación, de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal señal:

> *"ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se* ***determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*** *(...)"*

Bajo este contexto, se tiene que la ley 1150 de 16 de julio de 2007, se introdujeron modificaciones a la ley 80 de 1993, y se establecieron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos, estableciendo el artículo 2° de la misma norma que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" y en el numeral 4 del mismo artículo, literal c) modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, se señaló los casos en los cuales procede la contratación directa, siendo uno de estos, los Convenios

Interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 alude a los convenios o convenios interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Además de lo indicado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto"*

Bajo este contexto, la fundación realizará un aporte equivalente al 30% del total del convenio.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

La realización de eventos que promuevan las actividades de promoción artística y cultural a través de la música en el municipio de Supía, requieren la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan dentro de sus objetivos y programas la experiencia necesaria para desarrollar con eficacia los procesos.

El Festival de Música colombiana "Raíces que nos unen" en el municipio de Supía representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, regional y nacional, generando un entorno favorable para la circulación de bienes y servicios asociados a la cadena de valor cultural. La realización del evento demanda la contratación de servicios logísticos, técnicos y artísticos, los cuales movilizan recursos del municipio hacia distintos sectores económicos como transporte, hospedaje, gastronomía, diseño, impresión, sonido, iluminación y producción audiovisual.

Desde la perspectiva comercial, el convenio no solo garantiza la adecuada prestación de servicios para el desarrollo del festival, sino que impulsa un efecto multiplicador en la economía del municipio, fortaleciendo el tejido empresarial local y brindando oportunidades de empleo temporal y formalización de proveedores. Además, el festival potencia la visibilidad del municipio de Supía como un destino cultural y turístico, lo cual abre posibilidades de inversión y posicionamiento en mercados nacionales e internacionales.

El municipio de Supía, con miras a fortalecer y visibilizar su riqueza artística y cultural, se proyecta hacia la realización de acciones que permitan mostrar al territorio y sus programas culturales ante escenarios regionales y nacionales. Estas iniciativas, orientadas al reconocimiento del talento local, han permitido evidenciar la existencia de un amplio número de orquestas, grupos musicales, vocalistas, cantantes populares, instrumentistas y demás artistas, todos comprometidos con el fortalecimiento y la preservación de la música colombiana.

El municipio de Supía, en el marco del análisis del sector artístico y cultural, identificó exponentes musicales con reconocimiento nacional, regional y local cuyas

trayectorias y propuestas artísticas se ajustan a los objetivos del festival, orientados a promover la diversidad de ritmos musicales que forman parte de la identidad cultural colombiana, especialmente aquellos que, pese a su relevancia y trascendencia en el país, cuentan con menor reconocimiento en el ámbito municipal. En este contexto, se destaca la participación del maestro Luis Silva, reconocido intérprete de música llanera, como referente de una expresión musical representativa de los Llanos Orientales. De igual manera, se contempla la participación de Fernando González y su agrupación "El Combo Qué Nota", con el propósito de ampliar la oferta musical mediante la inclusión de otras expresiones de la música popular y bailable. Esta selección responde a la necesidad de contar con artistas cuyas propuestas contribuyan a enriquecer la programación del festival, fomentar el acercamiento de la comunidad a diferentes manifestaciones musicales y fortalecer la difusión y valoración del patrimonio cultural colombiano.

El maestro Luis Silva cuenta con una amplia trayectoria como intérprete y compositor de música llanera, consolidándose como uno de los exponentes destacados de este género y contribuyendo a la difusión del folclor de los Llanos Orientales. A lo largo de su carrera ha alcanzado reconocimiento nacional e internacional gracias a interpretaciones que han logrado gran acogida entre el público, entre las que se destacan Ella o Él, Cómo no voy a decirlo, Quisiera ser y Romance quinceañero, Ironía, entre otras canciones que han contribuido a posicionar la música llanera en diferentes escenarios. Asimismo, ha participado en diversos festivales y eventos de música colombiana, llevando las tradiciones y los sonidos llaneros a distintos públicos y espacios culturales. Su trayectoria y aporte a la difusión de este género respaldan la pertinencia de su participación en el festival de Supía, como una oportunidad para acercar a la comunidad a la música llanera, exaltar su valor cultural y promover el reconocimiento de las expresiones musicales tradicionales del país.

De igual manera, se contará con la participación del artista Fernando González y su agrupación El Combo Qué Nota, quien cuenta con 45 años de trayectoria artística, destacándose en el ámbito de la música tropical y popular por su aporte a la difusión de estos géneros en escenarios nacionales e internacionales. Durante su carrera, hizo parte de la reconocida agrupación El Combo de las Estrellas, con la cual participó en diversas producciones discográficas que incluyeron canciones ampliamente difundidas, como Vendaval, Con el alma enamorada y Me voy para Medellín, Soledad, Posteriormente, en 2005, fundó su propia orquesta, con la que

ha continuado consolidando su propuesta musical. Su participación en el festival permitirá ampliar la diversidad de la programación artística, promover el acercamiento del público a otras expresiones musicales presentes en el panorama colombiano y fortalecer los espacios de integración comunitaria a través de la música.

Por otra parte, cada uno de estos artistas evidencia que la música, además de su valor cultural, posee un componente económico y técnico relevante. La contratación de agrupaciones y solistas de este nivel implica costos asociados no solo a su talento y reconocimiento, sino también a las condiciones técnicas necesarias para su presentación en tarima: sonido profesional, iluminación, montaje escénico, transporte de equipos e instrumentistas, requerimientos logísticos y producción general del evento.

Asimismo, se contará con la participación de la agrupación musical regional Los Dueños del Swing, reconocida en el ámbito local por su presencia en diferentes festivales, eventos y espacios musicales, donde ha contribuido a dinamizar la oferta artística y cultural de la región. Su propuesta musical abarca diversos géneros, lo que permite ofrecer una programación variada y cercana a los gustos de la comunidad. Su participación en el festival busca fortalecer el reconocimiento de los talentos regionales, promover los espacios de circulación artística y favorecer la integración comunitaria mediante la música, destacando la importancia de las agrupaciones locales en la preservación y difusión de las expresiones culturales del territorio.

Reconocer estos elementos es fundamental para comprender que el arte escénico y musical representa una inversión cultural, donde confluyen la creatividad, la técnica y la profesionalización del oficio artístico, aspectos indispensables para fortalecer la economía cultural y dinamizar la proyección del municipio de Supía como epicentro del talento.

Además de lo anterior, es importante resaltar que garantizar las condiciones técnicas adecuadas para la presentación de artistas de alto nivel implica un costo adicional significativo, que va más allá del pago por su labor interpretativa. Cada show requiere la articulación de servicios especializados de sonido, iluminación, video, backline, tarima y energía, los cuales deben cumplir con estándares

profesionales para asegurar la calidad del espectáculo y el correcto desempeño de los músicos en escena.

En el occidente de Caldas, particularmente en el municipio de Supía, no se cuenta actualmente con infraestructura técnica propia que reúna las condiciones necesarias para atender los requerimientos de las agrupaciones y solistas invitados a los eventos culturales. Estas presentaciones demandan equipos y recursos técnicos especializados que permitan cumplir con las especificaciones de sonido, amplificación, monitoreo y demás condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de los espectáculos artísticos, garantizando la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de las exigencias técnicas de los artistas participantes.

Estos artistas, por la naturaleza de sus montajes y la calidad de su puesta en escena, demandan equipos de alta gama en sonido, iluminación, video, tarima, backline y energía eléctrica, los cuales deben ser contratados a través de empresas especializadas. Dichas compañías se encargan de suministrar sistemas de sonido tipo line array, consolas digitales profesionales, monitores de escenario, cabezas móviles, pantallas LED, estructuras de soporte y personal técnico calificado para el montaje, operación y desmontaje del evento.

El valor económico de estos servicios técnicos representa un componente esencial dentro de la producción cultural, pues garantiza que la experiencia artística se desarrolle con estabilidad acústica, seguridad eléctrica y calidad visual, factores que influyen directamente en la percepción del público y en el cumplimiento de los requerimientos contractuales de los artistas. La ausencia de estas condiciones podría comprometer la calidad del espectáculo, la seguridad de los asistentes y la reputación del municipio como escenario cultural.

En el sector la oferta de proveedores técnicos es limitada, lo que incrementa los costos logísticos por desplazamiento de equipos y personal desde ciudades como Manizales, Pereira o Medellín. Estos traslados implican gastos adicionales en transporte especializado, hospedaje, alimentación y combustible, los cuales deben asumirse como parte integral de la inversión cultural.

Por esta razón, la Administración Municipal de Supía debe destinar recursos específicos para la contratación de servicios técnicos profesionales, asegurando

que los eventos cumplan con las exigencias propias de espectáculos de mediano y gran formato. Este esfuerzo financiero no debe interpretarse únicamente como un gasto, sino como una inversión estratégica en la cultura local, que permite visibilizar el talento artístico, dinamizar la economía del territorio y proyectar a Supía como un epicentro de eventos de calidad en el departamento de Caldas.

Garantizar las condiciones técnicas necesarias significa, además, proteger la integridad de los artistas y del público, cumplir con normativas de seguridad y ofrecer un entorno profesional que respalde el nivel de las presentaciones. Así, la contratación de estos servicios se convierte en un factor indispensable para la sostenibilidad de las celebraciones culturales y para la proyección del municipio en el ámbito regional y nacional.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA.**

Para la estimación de los valores asociados al presente convenio, se realizó un análisis comparativo de tarifas basado en eventos culturales y festivales desarrollados en diferentes municipios, así como en registros de contrataciones previas de la Alcaldía de Supía y de otros entes territoriales del departamento. Este ejercicio permitió identificar un rango de referencia coherente con las condiciones actuales del mercado cultural regional, teniendo en cuenta variables como el nivel de reconocimiento de los artistas, la complejidad técnica de sus presentaciones, la conformación de sus agrupaciones y los requerimientos logísticos y técnicos establecidos en sus riders.

Los valores estimados para la ejecución del presente proyecto se determinaron a partir del análisis comparativo de procesos contractuales con objetos y alcances similares, adelantados por entidades públicas, en los cuales se verificó la contratación de insumos y servicios logísticos, tales como alimentación, transporte, refrigerios e hidratación, entre otros; el montaje, suministro y adecuación de tarimas, equipos de sonido y demás requerimientos técnicos; así como la asignación de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes, intérpretes de música colombiana y agrupaciones de danza vinculados a encuentros y certámenes culturales. Este ejercicio permitió establecer referentes de mercado para estimar los costos de las actividades previstas, atendiendo a las

necesidades específicas del evento y procurando la adecuada utilización de los recursos públicos.

Los datos obtenidos provienen de consultas realizadas a representantes artísticos, promotores regionales y plataformas de contratación pública (SECOP I y II), así como de la observación directa de eventos desarrollados en distintos municipios donde se han ejecutado producciones culturales con características logísticas y técnicas similares.

En este sentido, el sondeo de precios y condiciones contractuales permite establecer un marco realista y ajustado al contexto económico y cultural de la región, garantizando que los recursos destinados en el convenio se orienten a remunerar de manera justa el talento artístico, cubrir los costos derivados de la producción técnica, transporte, hospedaje y logística, y asegurar la sostenibilidad del proceso cultural en el municipio de Supía.



https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6626631&ide=daf392dc-b7c1-48e8-80a9-957ea295eeba



Volver

Imprimir

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	004-GMC-2024
Título	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DEL UMÓN A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO BERRIO MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	SEC GOBIERNO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/11/2024 3:52:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	[illegible]		8/11/2024 9:55:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CORPO5 COLOMBIA, Puerto Triunfo Número de documento 900753996	Descargar

MiPyme

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7007812



SIA Observa

Invitado

Informe contratacion x Municipio

Informe contratacion AGR

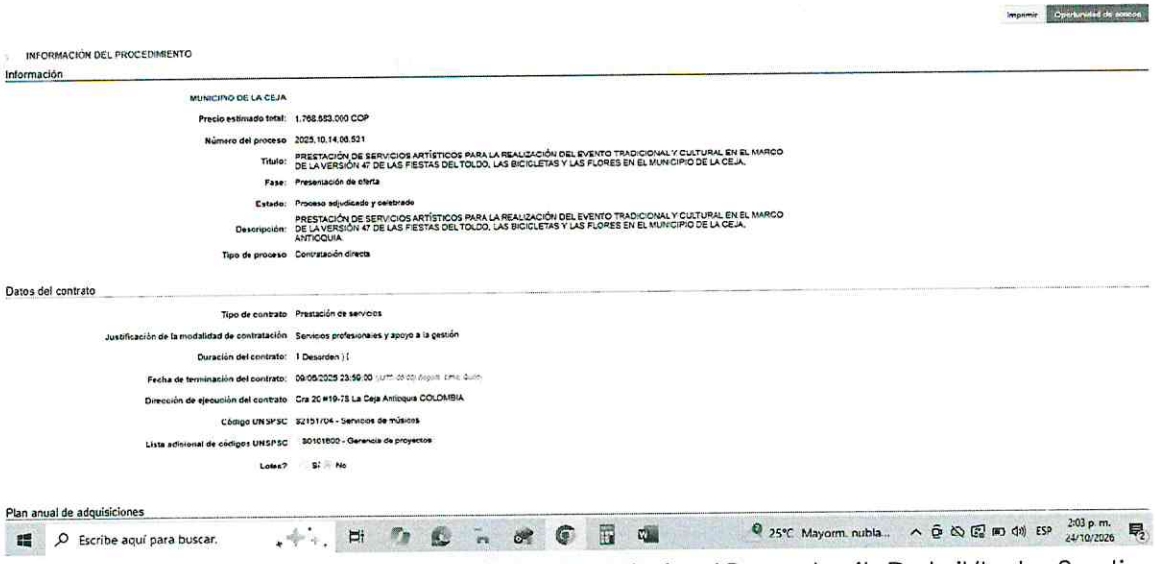
Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD E HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, EN EL MARCO DE ZÓCALOS, FLORES, SILLETAS Y COLORES, Y LA CONMEMORACIÓN DE LOS 213 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.		
Valor:	Valor inicial: $800.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $800.000.000,00		
Nombre o Código:	CPS268-2024	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/07/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/07/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/11/17	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	124 Día(s)	Vigencia:	2024
Dias Suspension	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ADMON GUATAPÉ		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

2015 © Auditoría General de la República

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9954427&ide=49ce0650-85f4-48e0-8a92-89a55d7fda3c



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE LA CEJA

Precio estimado total: 1.768.883.000 COP

Número del proceso: 2025.10.14.06.531

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 47 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 47 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 1 Desarden) (

Fecha de terminación del contrato: 09/06/2025 23:59:00

Dirección de ejecución del contrato: Cra 20 #19-75 La Ceja Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 92151704 - Servicios de músicos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos

Plan anual de adquisiciones

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8560446&isFromPublicArea=True&isModal=False



Invitado

Informe contratacion x Municipio

Informe contratacion AGR

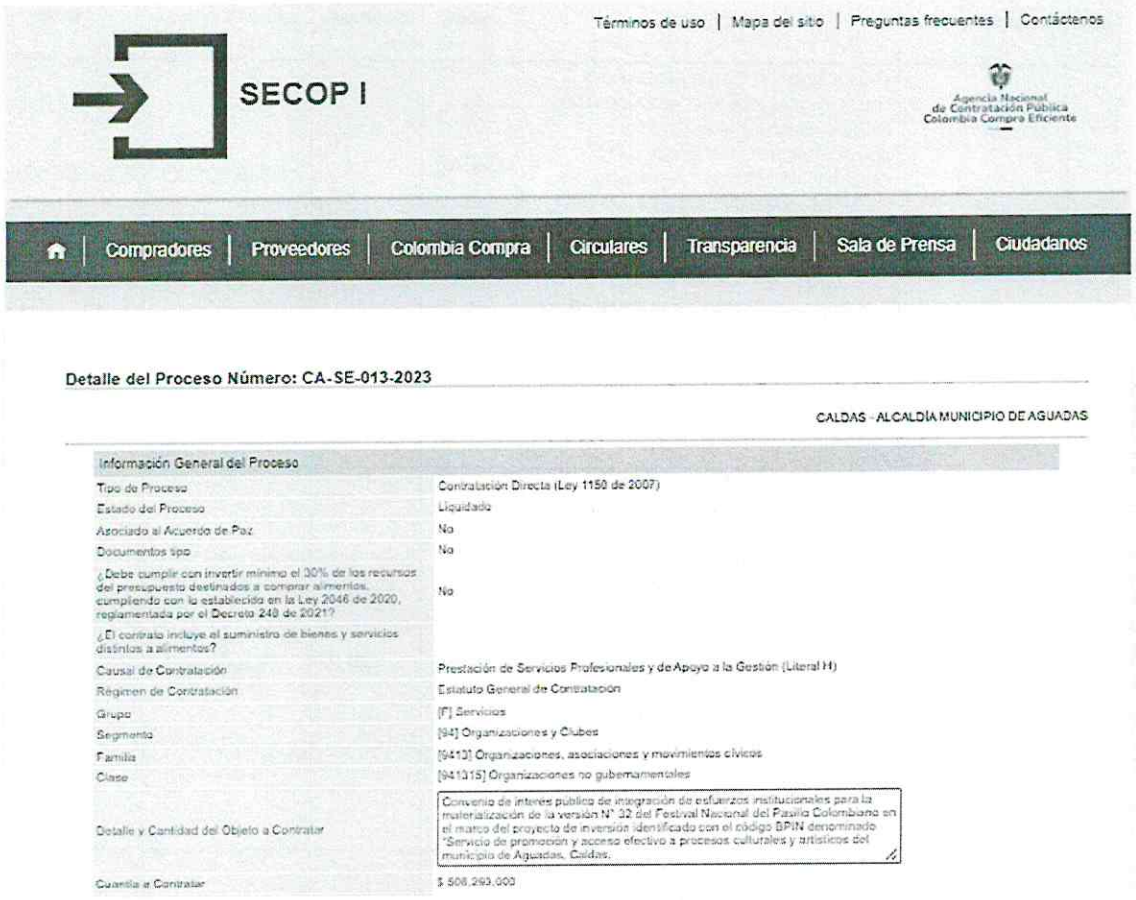
Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTISCOS PARA EL DISEÑO Y ELABORACION DE ESTATUILLAS, DESTINADAS A LA PREMIACION DE LOS GANADORES DEL FESTIVAL NACIONAL DE INTERPRETES Y COMPOSITORES DE LA RUMBA CRIOLLA 2025		
Valor:	Valor Inicial: $4.160.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $4.160.000,00		
Nombre o Código:	2025-0910	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/11/28
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/12	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	14 Día(s)	Vigencia:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11615426&ide=5f9f3686-0881-4435-b316-da8cd8def906



SECOP I

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CA-SE-013-2023

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[94] Organizaciones y Clubes
Familia	[9413] Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
Clase	[941315] Organizaciones no gubernamentales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Convenio de interés público de integración de esfuerzos institucionales para la materialización de la versión N° 32 del Festival Nacional del Pasillo Colombiano en el marco del proyecto de inversión identificado con el código BPIN denominado "Servicio de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Aguadas, Caldas.
Cuantía a Contratar	$ 508.293.000

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13724223&g-recaptcha-response=03AAYGu2R6xCEDX4yDFA3-KVeaWObPgfqnyC01mDyQX5rv2dEDb1VEP9IQCosKTZ1NF6oe3UHtt4gtnFGj8M64VW_-bybcJckdghUFfd7puA7aCmMfIhgQb29XpNm4iZSKiwmEGLCwzYszjMCWlQvC1NLJn9EK7YdgWX1Kzu9mFbtwjAhUwVSnkGuEpIgoMbSlly5LOo9hSmYztIC3vc-N2qDXjTrnX_z5e20S3FqsF_6Z_4kGt0F2ZQQ3mzLyIJIC2zSxKW3ZbuzM6WkSuBwMfXsueD-6MLS9L92RaNF7Q4grdqIGf3VLgW98GKx7Ge3SpCpGk2pi1d5ypaXSBWTJWsdLbbrS4ONDDVLWgf0QxnA11IZ_ZrYwLvYB2BKW_ENOHS-So_6NbrwWLN-uDYoy45-hA-4sTv55GzH1TRnNNFeWJk0Er5isn6VJfUFrOZ-xuIC-SqLwAICFQQ6YSuBvNLeZo_pdCpgvV91xuUcDdjLMjVWlxMsGshyIUVGw9fn4iMuhCO_6uG6zW1NafM-yhotYtkhT41YXM7Fg42hzYPw70Lz9vqZ-MYDPCn8EF_x1LZzqOq96li1g

FICHA TÉCNICA:

Aporte del municipio:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL
1	Talleres	Garantizar un capacitador en música colombiana, con estudios relacionados y trayectoria demostrable en el área, para orientar los talleres de formación musical, garantizando su transporte, alimentación y hospedaje	UNIDAD	1	$ 1.368.000,00	$ 1.368.000,00
		Garantizar un capacitador en danzas colombianas, con estudios relacionados y trayectoria demostrable en el área, para orientar los talleres de formación en danza, garantizando su transporte, alimentación y hospedaje.	UNIDAD	1	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00
		Suministrar refrigerios compuestos por pasteles hojaldrados rellenos de queso y pollo, acompañados de bebida gaseosa empacados de 200 ml con registro INVIMA, para el 100 % de los participantes de los dos talleres, con una asistencia estimada de aproximado de 200 personas en total, teniendo en cuenta que la convocatoria está abierta a toda la comunidad.	UNIDAD	200	$ 9.120,00	$ 1.824.000,00
		Garantizar la hidratación del 100 % de los participantes de los dos talleres, mediante el suministro de agua potable envasada de 300 ml con registro INVIMA, con una asistencia estimada de más de 200 personas en total, dada la convocatoria abierta a toda la comunidad.	UNIDAD	200	$ 684,00	$ 136.800,00
2	Acto litúrgico	Garantizar el suministro de los elementos decorativos y florales para el acto litúrgico en la Iglesia del Carmen, incluyendo la decoración de la entrada, la ofrenda floral, los velones decorativos, la ambientación musical con música llanera acorde con el evento y el pago de la misa.	GLOBAL	1	$ 684.800,00	$ 684.800,00

		suministro de refrigerios para los participantes del Encuentro de Danza de la Hermandad, compuestos por pastel hojaldrado relleno de pollo y queso, acompañados de bebida gaseosa envasados de 200 ml con registro INVIMA	UNIDAD	100	$ 9.120,00	$ 912.000,00
3	Danza de la hermandad	Garantizar el suministro de cena para el Encuentro de Danza de la Hermandad, compuestos por arroz mixto con verduras y variedad de carnes, empacados individualmente, con cubiertos desechables y jugo (bebidas) envasado de 200 ml con registro INVIMA.	UNIDAD	100	$ 23.940,00	$ 2.394.000,00
		Garantizar el suministro permanente de hidratación para los participantes del Encuentro de Danza de la Hermandad, mediante la entrega de bolsas de agua envasada de 300 ml con registro INVIMA.	UNIDAD	200	$ 684,00	$ 136.800,00
		Garantizar el suministro de cinco (5) reconocimientos para los grupos participantes, incluyendo el diseño previo y su aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual debe estar elaborado con base de madera, su cuerpo en acrílico y con detalles en material DTF.	UNIDAD	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
4	Concierto de Música Regional	Garantizar la presentación artística del grupo musical regional "Los Dueños del Swing", incluyendo el pago de honorarios, la adecuación del camerino y el suministro de hidratación necesaria para el desarrollo de su espectáculo.	GLOBAL	1	$ 6.840.000,00	$ 6.840.000,00
5	Ritmo, Deporte y Cultura	Garantizar el suministro de hidratación para los participantes de las actividades deportivas «Rumbatón al Parque» y «Ciclovía: Rodando Juntos al Parque», durante el desarrollo de ambas actividades.	UNIDAD	400	$ 684,00	$ 273.600,00

6	VI concurso de intérpretes "Raíces que nos Unen"	Realizar a todo costo la actividad del sexto concurso nacional de intérpretes de música colombiana, donde se incluyan para los participantes el suministro de hidratación, refrigerio alimentación, incentivo de transporte, incentivo de premiación para los ganadores; para los jurados el pago por honorarios, hidratación, alimentación, refrigerio; garantizar el acompañamiento musical por medio de un grupo base (hidratación, refrigerio y pago de honorarios).	GLOBAL	1	$ 35.910.000,00	$ 35.910.000,00
7	Homenaje a la Música Llanera y a las Expresiones Musicales Colombianas	Garantizar la presentación artística del reconocido intérprete de música llanera Luis Silva en el evento Homenaje a la Música Llanera, incluyendo el pago de honorarios, la adecuación del camerino y el suministro de hidratación necesaria para el desarrollo de su espectáculo.	GLOBAL	1	$ 62.700.000,00	$ 62.700.000,00
8		Garantizar la presentación artística de Fernando González y su agrupación musical El Combo Qué Nota, incluyendo el pago de honorarios, la adecuación del camerino y el suministro de hidratación necesaria para el desarrollo de su espectáculo.	GLOBAL	1	$ 68.400.000,00	$ 68.400.000,00
9	Muestras culturales	Garantizar el suministro de refrigerios para los integrantes de las escuelas de cuerdas pulsadas, teatro y danzas, compuestos por un croissant relleno de jamón y queso, acompañado de una bebida gaseosa de 200 ml con registro INVIMA, en las fechas establecidas en la programación y previamente concertadas con el supervisor del contrato.	UNIDAD	250	$ 9.120,00	$ 2.280.000,00
					TOTAL	**$186.000.000**

Aporte Fundación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL

1	LOGISTICA	Garantizar la logística del VI Concurso de Intérpretes «Raíces que Nos Unen», incluyendo la organización y decoración de la tarima y la plaza, la instalación de sillas, la recepción de los participantes y la coordinación de horarios conforme a la programación establecida por el grupo base, así como la atención de las necesidades logísticas que surjan durante el evento. Realizar la coordinación logística de los talleres de música y danzas colombianas, acto litúrgico, encuentro de danza de la hermandad, incluyendo la adecuación del espacio y la atención de las necesidades que se presenten durante su desarrollo	GLOBAL	1	$ 8.760.000,00	$ 8.760.000,00
2	TARIMA	Garantizar técnicamente la estructura de la tarima para los diferentes eventos (teniendo en cuenta las características y fichas técnicas de los grupos a presentarse)	GLOBAL	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00

3	SONIDO	Garantizar el suministro, instalación y operación del sistema de sonido profesional para el evento, asegurando las condiciones técnicas requeridas por cada uno de los intérpretes y artistas participantes, incluyendo equipos, micrófonos, consolas, monitores, pantalla LED y demás elementos necesarios para una adecuada amplificación y calidad del sonido y video de acuerdo con los requerimientos técnicos y las necesidades de cada presentación artística.	GLOBAL	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
4	ADMINISTRATIVOS	Garantizar los pagos de pólizas, Sayco y demás gastos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato.	GLOBAL	1	$ 14.714.285,71	$ 14.714.285,71
5	ENCUENTRO DE CHIRIMIAS	Garantizar un encuentro de chirimías, de mínimo 3 agrupaciones con su respectiva hidratación, refrigerios y los honorarios de presentación con el fin de fortalecer la idiosincrasia de los grupos artísticos del municipio	GLOBAL	1	$1.240.000	$1.240.000
					TOTAL	**$ 79.714.285,71**

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETESIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($265.714.285,71),** de los cuales **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES ($ 186'000.000),** corresponde a los aportes del Municipio y la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($79.714.285,71)** a los aportes del conveniente.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en realizar actividades de logística y organización artística y cultural, conforme se precise en el convenio de asociación; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el convenio; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere un persona natural o jurídica que posea experiencia específica en realizar actividades de organización logística y eventos artísticos y culturales lo cual manifestará en su propuesta.

De la misma manera y considerando que el municipio de Supía no cuenta con todos los recursos financieros para asumir todos los gastos propios del evento cultural de interés público, se hace necesario desarrollar una estrategia de cofinanciación del evento con entidades privadas sin ánimo de lucro, de forma tal que mediante la figura de un convenio de asociación, la entidad territorial aporte los recursos con los que cuenta y que se sumarán a los aportados a manera de

cofinanciación por la entidad sin ánimo de lucro, para que esta lleve a cabo el evento bajo su propia responsabilidad y riesgo.

La entidad sin ánimo de lucro a seleccionar, deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos o convenios así:

Acreditar a través de mínimo una (1) copias de contratos o convenios respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Excepcional.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

- **ANÁLISIS DE RIESGO.**

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del convenio y el equilibrio económico, se anexa matriz de riesgo.

Supía, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS MARIO PALACIO RÍOS
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Municipio de Supía, Caldas